

LEY N° 3246: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DE COOPERACIÓN MUTUA

Santa Rosa, 21 de Julio de 2020 – Boletín Oficial N° 3425 – 31/07/2020

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y el Gobierno de la provincia de La Pampa, de Cooperación Mutua dirigido a fortalecer la preservación ambiental de una muestra representativa de caldén - Prosopis caldenia-.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

REGISTRADA BAJO EL N° 3246

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 7501/20

Santa Rosa, 21 de Julio de 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1653/20

Sergio Raúl ZILLOTTO, Gobernador de La Pampa – Abog. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Santa Rosa, 21 de Julio de 2020.

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (3246). José Alejandro VANINI, Secretario General de la Gobernación.